

SOLICITUDES E IMPULSO PROCESAL 08001311000320170022900**luis iglesias <luisgiglesiasb@gmail.com>**

Mié 27/10/2021 8:01 AM

Para: Juzgado 03 Familia - Atlántico - Barranquilla <famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (137 KB)

SOLICITUDES E IMPULSO PROCESAL 08001311000320170022900.pdf;

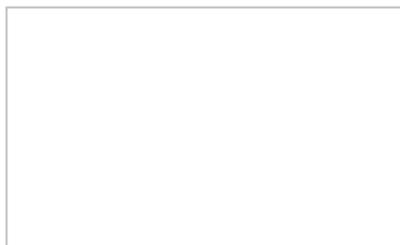
Buenos días,

Señor:

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO.****DEMANDANTE: DEISY ESTELA GOMEZ****DEMANDADO: CIRO HUERTAS****RADICADO: 08001311000320170022900****REFERENCIA: SOLICITUD DE TRÁMITE.**

LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de apoderado judicial de la señora Deisy Estela Gomez, mediante la presente solicito de la manera más respetuosa al despacho proceda a darle el trámite al proceso de la referencia en aras de que se le puedan entregar los recursos que se encuentran a favor de mi mandante.

Quedo atento a cualquier solicitud adicional, favor confirmar recibido.





LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO
ABOGADO

Señor:

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO.

DEMANDANTE: DEISY ESTELA GOMEZ

DEMANDADO: CIRO HUERTAS

RADICADO: 08001311000320170022900

REFERENCIA: SOLICITUD DE TRAMITE.

LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de apoderado judicial de la señora Deisy Estela Gomez, mediante la presente solicito de la manera más respetuosa al despacho proceda a darle el tramite al proceso de la referencia en aras de que se le puedan entregar los recursos que se encuentran a favor de mi mandante, para ello indico lo siguiente:

1. Si bien es cierto el demandada presento liquidación del crédito via correo electrónico al despacho el 9 de marzo de 2021 a las 12:26 m, el juzgado 7 meses después no ha realizado pronunciamiento alguno respecto a dicha circunstancia.

En virtud de lo anterior y en aras de actualizar la liquidación del crédito e impulsar el proceso pongo de presente liquidación del crédito actualizada hasta el 31 de octubre del presente año, la cual pongo de presente a continuación:

INTERES ANUAL	MES	AÑO	DIAS	INTERES MENSUAL	CAPITAL	DEUDA INTERES
6,00%	ENERO	2019	31	0,50%	\$ 81.800,00	\$ 422,63
6,00%	FEBRERO	2019	28	0,50%	\$ 163.600,00	\$ 763,47
6,00%	MARZO	2019	31	0,50%	\$ 811.601,00	\$ 4.193,27
6,00%	ABRIL	2019	30	0,50%	\$ 1.459.602,00	\$ 7.298,01
6,00%	MAYO	2019	31	0,50%	\$ 2.107.603,00	\$ 10.889,28
6,00%	JUNIO	2019	30	0,50%	\$ 2.755.604,00	\$ 13.778,02
6,00%	JULIO	2019	31	0,50%	\$ 3.403.605,00	\$ 17.585,29
6,00%	AGOSTO	2019	31	0,50%	\$ 4.051.606,00	\$ 20.933,30
6,00%	SEPTIEMBRE	2019	30	0,50%	\$ 4.699.607,00	\$ 23.498,03
6,00%	OCTUBRE	2019	31	0,50%	\$ 5.347.608,00	\$ 27.629,31
6,00%	NOVIEMBRE	2019	30	0,50%	\$ 5.995.609,00	\$ 29.978,04
6,00%	DICIEMBRE	2019	31	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 34.325,32



LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO
ABOGADO

6,00%	ENERO	2020	31	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 34.325,32
6,00%	FEBRERO	2020	29	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 32.110,78
6,00%	MARZO	2020	31	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 34.325,32
6,00%	ABRIL	2020	30	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 33.218,05
6,00%	MAYO	2020	31	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 34.325,32
6,00%	JUNIO	2020	30	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 33.218,05
6,00%	JULIO	2020	31	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 34.325,32
6,00%	AGOSTO	2020	31	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 34.325,32
6,00%	SEPTIEMBRE	2020	30	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 33.218,05
6,00%	OCTUBRE	2020	31	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 34.325,32
6,00%	NOVIEMBRE	2020	30	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 33.218,05
6,00%	DICIEMBRE	2020	31	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 34.325,32
6,00%	ENERO	2021	31	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 34.325,32
6,00%	FEBRERO	2021	28	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 31.003,51
6,00%	MARZO	2021	31	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 34.325,32
6,00%	ABRIL	2021	30	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 33.218,05
6,00%	MAYO	2021	31	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 34.325,32
6,00%	JUNIO	2021	30	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 33.218,05
6,00%	JULIO	2021	31	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 34.325,32
6,00%	AGOSTO	2021	31	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 34.325,32
6,00%	SEPTIEMBRE	2021	30	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 33.218,05
6,00%	OCTUBRE	2021	31	0,50%	\$ 6.643.610,00	\$ 34.325,32

INTERESES \$ 933.163,76
CAPITAL \$ 6.643.610,00
TOTAL: \$ 7.576.773

2. El suscrito solicito vía correo electrónico el 2 de agosto de 2021 y se solicitaron nuevas medidas cautelares, correo que fue reiterado el 23 de agosto de 2021.
3. El 21 de octubre de 2021 vía correo electrónico solicitud de entrega y pago de titulo judicial.
4. Mi mandante la señora Deisy Gomez solicito el 22 de octubre de 2021 solicito vía correo electrónico la entrega y pago de los recursos que se encuentran depositados a su nombre en el despacho.
5. El 22 de octubre el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla vía correo electrónico indico que no se puede pagar el titulo hasta cuando el despacho se pronuncie respecto a la liquidación del crédito.

Teniendo en cuenta todo lo antes indicado le solicito al despacho los siguiente:

B

LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO
ABOGADO

- 1) El juzgado se pronuncie respecto a la liquidación del crédito presentada.
- 2) El despacho se pronuncie respecto a la solicitud de medidas cautelares.
- 3) Se autorice la entrega de los recursos puestos a disposición de mi mandante, como pago parcial de la obligación.

En virtud de lo anterior le solicito al despacho le dé trámite a mis solicitudes para de esta manera proceder con las gestiones a que haya lugar en aras de darle trámite al presente proceso.

Atentamente,



LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO
CC 1.082.930.750 de Santa Marta.
T.P 264763